



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 116 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

01 SET. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 29-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3072-2016-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 366 y 430-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 590-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 728-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 694-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 50 y 176-2016-GSC-MSS y los Memorándums Nros. 531 y 947-2016-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, entre otros documentos, sobre propuesta de donación de la suma de S/ 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), que se destinará a los premios del I Concurso "Voces de Surco"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, con Informe N° 50-2016-GSC-MSS del 28.03.2016, el Memorándum N° 531-2016-GSC-MSS del 12.04.2016 y, el Memorándum N° 947-2016-GSC-MSS del 09.06.2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, adjuntando las bases y ficha de inscripción de la 1ra. Edición del Concurso denominado "Voces de Surco", señala que el mismo tiene como objetivo general, contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito de Santiago de Surco, a través de la promoción del buen manejo de las prácticas medioambientales, fomentando en la comunidad surcana el interés y compromiso por impulsar proyectos e iniciativas que mejoren su ambiente bajo los ejes temáticos de: 1. Promoción de áreas verdes, 2. Ciudad Sostenible, 3. Surco Verde, promoviendo el manejo de residuos sólidos, 4. Energía Renovable, 5. Océanos, cuidado y manejo responsable del agua. Asimismo, indica que el beneficio para la Corporación Municipal, con el desarrollo del concurso, es lograr la mayor participación activa de vecinos surcanos, así como comprometerlos a desarrollar iniciativas propias que coadyuven a los objetivos de la Municipalidad, en cuanto a lograr un desarrollo ecológico y ambiental en el Distrito de Santiago de Surco, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos. Finalmente requiere la suma de S/ 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), que permitirán entregar los premios respectivos a los ganadores del concurso;

Que, mediante Memorándum N° 728-2016-GPP-MSS del 10.06.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la 1ra. Edición del Concurso denominado "Voces de Surco", cuenta con una cobertura presupuestal por la suma de S/ 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), en la específica de gasto 2.5.3.01.01.99 "Otras personas naturales", en los rubros de financiamiento 08 y 09 - Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados, respectivamente;

Que, con Memorando N° 694-2016-GAF-MSS del 27.06.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga su conformidad a la realización de la 1ra. Edición del Concurso "Voces de Surco", por lo cual visa las Bases del concurso;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **116** -2016-ACSS

Que, mediante Informe N° 590-2016-GAJ-MSS del 28.06.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la 1ra. Edición del Concurso "Voces de Surco", forma parte del desarrollo del Parque Emblemático "Voces por el Clima - Lima", integrante del Circuito Turístico del Distrito. En tal sentido, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, opina por considerar procedente la donación de la suma de S/ 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), para ser destinados a los premios de la 1ra. Edición del Concurso "Voces de Surco";

Que, en atención del Memorándum N° 366-2016-GM-MSS del 04.07.2016 de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través del Informe N° 176-2016-GSC-MSS del 12.08.2016, adjunta la actualización del Concurso denominado "Voces de Surco", estableciendo los factores y ponderaciones para la calificación de los 05 criterios establecidos en el mismo;

Que, mediante Memorándum N° 430-2016-GM-MSS de 17.08.2016, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a la presente propuesta de donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 29-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 590-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 25) y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de la suma ascendente a S/ 10 000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), que se destinará para los premios del I Concurso "Voces de Surco", que organiza la Municipalidad de Santiago de Surco a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, constituya el órgano responsable de la entrega efectiva de premios a los ganadores del I Concurso "Voces de Surco", debiendo dicha Gerencia al término del Concurso, dar cuenta pormenorizada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO

Mando se registre, comunice y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
BERTHA GUILÉN GUILÉN
Secretaría General